

208

RESOLUCIÓN No. 3388 DE 2003
(26 de noviembre)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3379 de 2003, Convocatoria Pública No. 002 de 2003 para proveer Cargos Docentes.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992 y los Artículos 12 y siguientes del Acuerdo 021 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3379 de 2003, se convocó a Concurso Público de Méritos Académicos para proveer cargos docentes de **Tiempo Completo** y de **Medio Tiempo**, en la modalidad de **Primer Nombramiento**, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Que es necesario efectuar algunas aclaraciones respecto a algunas áreas de concurso, a los títulos requeridos para unos cargos docentes, a la inclusión de un texto y a la experiencia docente.

Que es función del Rector proveer lo necesario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el Artículo Primero de la Resolución No. 3379 de 2003, (21 de noviembre), SEDE CENTRAL – TUNJA, en la parte de la FACULTAD DE CIENCIAS, Áreas.

Área de Matemáticas, dice: "Dos (2) profesionales en Matemáticas, con título de Maestría y/o Doctorado en Matemáticas. Con experiencia docente y/o investigativa mínima de un (1) año en el área de concurso. Tiempo completo". Debe decir: "Dos (2) profesionales con título de Maestría y/o Doctorado en Matemáticas. Con experiencia docente y/o investigativa mínima de un (1) año en el área de concurso. Tiempo completo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclárese el Artículo Primero de la Resolución No. 3379 de 2003, (21 de noviembre), SEDE CENTRAL – TUNJA, en la parte de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Áreas.

Área Teoría Musical, dice: "Dos (2) Licenciados en Ciencias de la Educación: Música o Maestro en Música. Con estudios de posgrado preferiblemente en el área. Con experiencia docente universitaria y/o investigativa de dos (2) años. Tiempo completo." Debe decir: "Dos (2) Licenciados en Ciencias de la Educación Música o Maestro en Música preferiblemente con estudios de posgrado y con experiencia docente universitaria o investigativa en el área de dos (2) años. Tiempo completo."

Área Pedagogía Musical, dice: "Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación: Música, Preferiblemente con posgrado en Educación o Música. Con experiencia docente universitaria y/o

investigativa de (1) año. Tiempo completo." Debe decir: "Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación Música, preferiblemente con estudios de posgrado en Educación o Música. Con experiencia docente universitaria en el área de un (1) año. Tiempo completo."

Área Español, dice: "Un (1) Licenciado en Educación: Español - Inglés o Licenciado en Español o Licenciado en Filología, o Licenciado en Filología e Idiomas o profesional en Filología e Idiomas, con título de Maestría en Lingüística y Literatura o en Filología o afines. Experiencia docente universitaria y/o investigativa de dos (2) años. Tiempo Completo." Debe decir: "Un (1) Licenciado en Educación: Español - Francés o Licenciado en Educación: Español - Inglés o Licenciado en Español o Licenciado en Filología, o Licenciado en Filología e Idiomas o profesional en Filología e Idiomas. Con título de Maestría en Lingüística o Literatura o en Filología o afines. Experiencia docente y/o investigativa de dos (2) años. Tiempo Completo."

Área Ingeniería de Software, dice: "Dos (2) Licenciados en Informática o Ingenieros de Sistemas, con Posgrado en el área del concurso o estudios de Maestría o Doctorado en áreas afines a: Ingeniería de Sistemas o Informática Educativa. Con experiencia docente universitaria y/o investigativa de dos (2) años. Tiempo completo." Debe decir: "Dos (2) Licenciados en Informática Educativa o Ingenieros de Sistemas; con Posgrado en el área de concurso, preferiblemente con Maestría en Sistemas o Informática. Con experiencia docente universitaria y/o investigativa de dos (2) años. Tiempo completo."

ARTÍCULO TERCERO: Aclárese el Artículo Primero de la Resolución No. 3379 de 2003, (21 de noviembre), en la parte de FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, Áreas

Área de Hidráulica, Riegos y Drenajes, dice: "Un (1) Ingeniero Agrícola, con título de Maestría y/o preferiblemente Doctor. Con experiencia docente universitaria de dos (2) años. Experiencia profesional de tres (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo". Debe decir: "Un (1) Ingeniero Agrícola, con título de Maestría y/o preferiblemente Doctor. Con experiencia docente universitaria en el área del concurso de dos (2) años. Experiencia profesional de tres (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua Tiempo completo".

Área Genética y Fitomejoramiento, dice: "Un (1) Ingeniero Agrónomo, con título de Maestría y/o preferiblemente Doctor. Con experiencia docente universitaria de dos (2) años. Experiencia profesional de tres (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua Tiempo completo". Debe decir: "Un (1) Ingeniero Agrónomo, con título de Maestría y/o preferiblemente Doctor. Con experiencia docente universitaria en el área del concurso de dos (2) años. Experiencia profesional de tres (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua Tiempo completo".

Área de Sistemas de Producción (Cultivos de diferentes climas), dice: "Un (1) Ingeniero Agrónomo, con título de Maestría y/o preferiblemente Doctor. Con experiencia docente universitaria de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo". Debe decir: "Un (1) Ingeniero Agrónomo, con título de Maestría y/o preferiblemente Doctor. Con experiencia docente universitaria en el área del concurso de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo".

Área Farmacología y Toxicología, dice: "Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso, preferiblemente con estudios de Maestría. Con experiencia docente universitaria de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo". Debe decir: "Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización y/o Maestría en alguna de las áreas del concurso. Con experiencia docente universitaria en el área del concurso de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo".

Área Clínica de pequeños animales, dice: "Área Clínica de pequeños animales (Medicina y Cirugía de Pequeños Animales y Atención Clínica): Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso preferiblemente con estudios de Maestría. Con experiencia docente universitaria de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo." Debe decir: "Área Clínica de pequeños animales: Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso o áreas afines, preferiblemente con estudios de Maestría. Con experiencia docente universitaria de (1) año. Experiencia profesional de (5) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo."

Área Sanidad Animal y Semiología, dice: "Área Sanidad Animal y Semiología, (Semiología, Enfermedades Infecciosas y Parasitarias): Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso preferiblemente con estudios de Maestría. Con experiencia docente universitaria de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo". Debe decir: "Área Sanidad Animal y Semiología: Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso o áreas afines, preferiblemente con estudios de Maestría. Con experiencia docente universitaria de (2) años. Experiencia profesional de (3) años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo".

Área Histología, Embriología, Histología y Patología, y Patología, dice: "Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso, preferiblemente con estudios de Maestría. Experiencia docente (2) años. Experiencia profesional 5 años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo." Debe decir: "Un (1) Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario, con Especialización en alguna de las áreas del concurso, o áreas afines, preferiblemente con estudios de Maestría. Experiencia docente (1) años. Experiencia profesional 3 años. Preferiblemente manejo de una segunda lengua. Tiempo completo".

ARTÍCULO CUARTO: Aclárese el Artículo Primero de la Resolución No. 3379 de 2003, (21 de noviembre), SEDE CENTRAL – TUNJA, en la parte de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Áreas.

Área Ciencias Clínicas. Ginecología, dice: "Un (1) Médico General, con Especialización en Cirugía General o afines con formación y/o con experiencia en Investigación Quirúrgica, Experiencia docente y/o investigativa en el área. Medio Tiempo." Debe decir: "Un (1) Médico General, con Especialización en Ginecología y Obstetricia, con experiencia docente y/o investigativa de (5) años. Medio Tiempo"

Área Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada en Cirugía Experimental, dice: "Área Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada en Cirugía Experimental. Un (1) Médico General, con Especialización en Cirugía General o afines con formación y/o con experiencia en investigación quirúrgica. Medio Tiempo". Debe decir: "Área Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada en Investigación Aplicada en Cirugía Experimental. Un (1) Médico General, con Especialización en Cirugía General o afines, con formación y/o con experiencia en investigación quirúrgica. Con experiencia docente e investigativa en el área de cinco (5) años. Medio Tiempo".

Área Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada: Atención Primaria y Rehabilitación, dice: "Un (1) Médico General, con Especialización en Medicina Física y Rehabilitación, con experiencia docente o investigativa en el área de Atención Primaria. Tiempo completo." Debe decir: "Un (1) Médico General, con Especialización en Medicina Física y Rehabilitación, preferiblemente con experiencia docente o investigativa en el área de Atención Primaria. Tiempo completo."

ARTÍCULO QUINTO: Aclárese el Artículo Primero de la Resolución No. 3379 de 2003, (21 de noviembre), SEDE DUITAMA, en la parte Áreas.

Área Materiales y Manufactura: dice: "Un (1) Diseñador Industrial, con estudios de posgrado en el área de concurso, con experiencia profesional y/o docente universitaria mínima de dos (2) años. Tiempo completo". Debe decir: "Un (1) Diseñador Industrial, con estudios de posgrado, con experiencia profesional y/o docente universitaria mínima de dos (2) años. Tiempo completo".

Área Gestión y Producción: dice "Un (1) Diseñador Industrial, con estudios de posgrado en el área, con experiencia profesional y/o docente universitaria mínima de dos (2) años. Tiempo completo. Debe decir: "Un (1) Diseñador Industrial, con estudios de posgrado, con experiencia profesional y/o docente universitaria mínima de dos (2) años. Tiempo completo.

Área Automatización Industrial, Informática Industrial, dice: "Un (1) licenciado en Educación Industrial, Electricidad o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electricista con postgrado en el área, con experiencia profesional y/o docente universitaria mínima de dos (2) años. Tiempo Completo." Debe decir: "Un (1) licenciado en Educación Industrial, Electricidad o Ingeniero Electromecánico, con postgrado en el área, con experiencia profesional y/o docente universitaria mínima de dos (2) años. Tiempo Completo".

Área Idiomas, dice "Un (1) Licenciado en Idiomas Modernos, Área mayor Inglés, con Posgrado en el área, con experiencia docente de (2) años. Tiempo completo". Debe decir: "Un (1) Licenciado en Idiomas Modernas o licenciado en Ciencias de la Educación: Español Inglés, con posgrado en el área, con experiencia docente de 2 años. Tiempo completo".

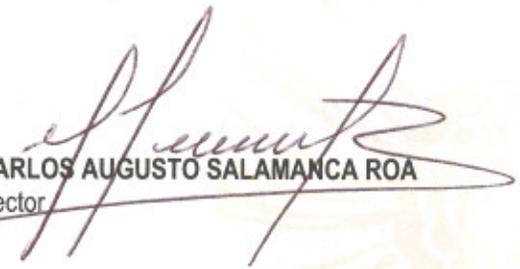
ARTÍCULO SEXTO: Los concursantes que se presenten a la convocatoria 002 de 2003, según la Resolución 3379 de 2003, en: Teoría Musical, Pedagogía Musical y Bidimensional Pintura y Dibujo, pueden reclamar en la Secretaría de la Facultad de Educación las Resoluciones que reglamentan los concursos para dichos áreas (diferente a la Resolución 55 del 3 de diciembre de 2002).

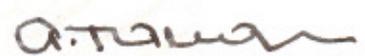
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DUITAMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUNJA
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
TECNOLOGÍA Y CALIDAD

Dada en Tunja, a los 26 días del mes de noviembre de 2003.


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector


ALFONSO TAMAYO VALENCIA
Vicerrector Académico

